



★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO HONDUREÑO
DE GEOLOGÍA Y MINAS
INHGEOMIN

Informe de Justificación Extinción de Derechos Mineros por Renuncia del Titular



 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS	INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGÍA Y MINAS INHGEOMIN	Documento Único de Procedimientos Administrativos Justificación Extinción de Derechos Mineros por Renuncia del Titular	Código: DUPAI-JEDR-FR-06	
			Versión: 1.0	
			Fecha de aprobación: 08/12/2020	Página 2 de 4

Base legal de la Extinción de Derechos Mineros por Renuncia del Titular

- El artículo 82 de la Ley General de Minería, establece que, todos los proyectos mineros pueden extinguirse por Renuncia expresa del titular del Derecho Minero ante la Autoridad Minera.
- Las obligaciones y responsabilidades del Titular de actividad minera respecto del Plan de Cierre de Minas, no cesan por extinción del referido Título. Este caso no aplica a los Comercializadores de Minerales.
- Usted debe solicitar la Extinción de un Derecho Minero solo si ya cuenta con el Certificado de Cierre Final. Este documento lo obtiene en un trámite anterior a la solicitud de Extinción. Este documento se otorga cuando se hayan ejecutado todas las medidas comprometidas en el Plan de Cierre de Minas de la unidad minera y se haya efectuado el pago por el mantenimiento de las medidas de post-cierre que deban continuar implementándose. En el Certificado de Cierre Final se consigna el detalle de todas las instalaciones, labores y áreas en materia del cierre.

Instrucciones para completar el Informe de Extinción de Derechos Mineros por Renuncia del Titular

- El Informe de Justificación para Extinción de Derechos Mineros por Renuncia del Titular, debe ser elaborado por profesionales expertos en la materia, a fin de que se cumpla la información solicitada en cada sección, por tanto, se debe incluir la información del responsable de su elaboración, incluyendo nombre completo y profesión.
- Todos los documentos gráficos (imágenes, fotografías, infografías, mapas, otros), deben ser claros y legibles.
- Las copias de todos los documentos anexos deberán ser presentados en forma legible.
- Si se presentan mapas, estos deben incluir leyendas con descripción clara de la simbología demográfica.
- El Informe de Justificación para Extinción de Derechos Mineros por Renuncia del Titular y sus documentos soporte deben ser redactados y/o traducidos al español.
- Partiendo de la particularidad de cada Proyecto Minero, en los apartados donde no aplique el registro de información se debe indicar con su respectiva justificación.
- En caso de presentar ubicaciones geográficas, debe ser presentadas en Coordenadas Universales Transversales Mercator (UTM) en el sistema NAD 27 de conformidad a la Resolución INHGEOMIN No. 04/10/2014.
- Cuando los documentos hayan sido realizados por empresas o especialistas subcontratados, debe señalarse el/los profesionales responsables e indicando la información de la empresa y datos generales del personal elaboró el documento.
- Salvo que las disposiciones institucionales habiliten los tramites Informe de Justificación para Extinción de Derechos Mineros por Renuncia del Titular debe ser presentado de forma física y se hará acompañar de una versión digital. La versión en papel no deberá contener borrones ni tachaduras, la versión digital debe ser almacenada en cualquier unidad que permitan almacenar todos los datos: CD, USB, otros similares. En ambos casos debe ser acreditada al expediente administrativo.
- La versión digital del documento debe ser presentada en formato PDF y sus documentos adjuntos, como hojas de cálculo o mapas, deben ser presentados en formato digital de origen: shapefile o similares, en caso de coordenadas, con su respectiva nomenclatura y descripción de esta.
- Los formatos de archivos recomendados para la versión digital serán los siguientes:
 - Texto: pdf
 - Imágenes o fotografías: jpg, png, bmp.
 - Fílmicos o videos: Mpeg, Mp4
 - Audio: Mp3
 - Tablas, formatos o matrices: xlsx
 - Soportes o documentos físicos digitalizados: pdf
 - Mapas en formato de origen: shapefile

Suprima esta página al momento de imprimir o presentar la versión final del documento.

	Documento Único de Procedimientos Administrativos Justificación Extinción de Derechos Mineros por Renuncia del Titular	Código: DUPAI-JEDR-FR-06	
		Versión: 1.0	
		Fecha de aprobación: 08/12/2020	Página 3 de 4

Contenido

1. Resumen Ejecutivo	4
2. Anexos	4

	Documento Único de Procedimientos Administrativos Justificación Extinción de Derechos Mineros por Renuncia del Titular	Código: DUPAL-JEDR-FR-06	
		Versión: 1.0	
		Fecha de aprobación: 08/12/2020	Página 4 de 4

1. Resumen Ejecutivo

*El resumen ejecutivo de esta sección se refiere a la tabla 1. El mismo debe entregar de manera concisa y general los objetivos y alcance del informe. Asimismo, debe indicar las actividades y la descripción de su ejecución. El resumen ejecutivo debe ser autosuficiente, estar redactado de manera comprensible y no debe exceder una (1) página. **Suprima este texto al momento de imprimir o presentar la versión final del documento. El formato de letra cursiva empleado en las indicaciones de cada sección debe convertirse a presentación normal en la versión final del documento.***

Tabla 1 Resumen Ejecutivo Informe de Extinción de Derechos Mineros por Renuncia del Titular

Resumen ejecutivo
1.1 Descripción de Motivo de la Renuncia
<i>En este apartado debe indicar el motivo de la renuncia.</i>
1.2 Estado de Garantías bancarias
<i>En este apartado debe indicar si existen saldos en la garantía bancaria de los que solicite su devolución conforme lo establece el Reglamento de Cierre de Minas.</i>
1.3 Datos generales del responsable de elaborar el Informe
<i>En este apartado se debe dar información sobre el/los profesionales/consultores/ empresas encargadas de elaborar el documento. Nombre y datos generales, indicando domicilio, teléfono y correo electrónico.</i>

2. Anexos

En este apartado debe señalar los documentos o soportes que son anexados al documento principal:

- Certificado de Cierre Final:** Este documento se otorga cuando se hayan ejecutado todas las medidas comprometidas en el Plan de Cierre de Minas de la unidad minera y se haya efectuado el pago por el mantenimiento de las medidas de post-cierre que deban continuar implementándose. En el Certificado de Cierre Final se consigna el detalle de todas las instalaciones, labores y áreas en materia del cierre. Usted debe solicitar la existencia de un Derecho Minero solo si ya cuenta con este documento en un trámite distinto del presente.
- Certificado de no tener deudas con el INHGEOMIN:** Este documento lo expide la Sección de Administración de Cartera y Cobranzas del Instituto y permite constatar que el titular no tiene Obligaciones Fiscales pendientes.

Suprima este texto al momento de imprimir o presentar la versión final del documento. El formato de letra cursiva empleado en las indicaciones de cada sección debe convertirse a presentación normal al momento de presentar la versión final del documento.